



# MEMORIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA DEL AÑO 2020





## INDICE

### I. Introducción

### II. Audiencia Provincial

- A. Consideraciones generales
- B. Presidencia
- C. Secciones Civiles
  - 1. Sección Primera
  - 2. Sección Tercera
- D. Secciones Penales
  - 1. Sección Segunda
  - 2. Sección Cuarta
- E. Valoración global y propuestas

### III. Situación de los juzgados de la provincia de Tarragona

- A. Estructura
- B. Juzgados de ámbito provincial
  - 1. Juzgado Mercantil
  - 2. Juzgado de Menores
  - 3. Juzgados contencioso-administrativos
  - 4. Juzgados de lo social
  - 5. Juzgados de lo penal
- C. Partidos judiciales
  - 1. Tarragona
  - 2. Reus
  - 3. El Vendrell
  - 4. Valls
  - 5. Falset
  - 6. Tortosa
  - 7. Amposta
  - 8. Gandesa
- D. Valoración global y propuestas





## I. INTRODUCCIÓN

Debo iniciar la presente Memoria señalando que durante el año 2020 la **pandemia Covid19** ha determinado absolutamente el funcionamiento de la actividad judicial en la provincia.

La práctica paralización de la actividad judicial, salvo juzgados de guardia, registros civiles y aquellos que han podido teletrabajar, desde el día 15 de marzo, inicio del estado de alarma y del confinamiento, hasta la reanudación de la actividad ordinaria el día 4 de junio, ha supuesto una generalizada **disminución** – salvo excepciones- **tanto de la entrada de asuntos en los juzgados como de la correspondiente capacidad de resolución** de los mismos. Incluso, tras la reanudación de la actividad ordinaria a partir del día 4 de junio, la misma debió ralentizarse para salvaguardar la salud de ciudadanos y profesionales con el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas por la autoridad sanitaria, lo que ha generado normalmente mayor pendencia y mayor tiempo en la resolución de los asuntos, en definitiva, un empeoramiento de una situación que ya anteriormente era deficitaria.

Estas circunstancias afectan a los datos contenidos en esta Memoria, que debe leerse atendiendo a la situación excepcional vivida en este año 2020. Por ello, no obstante ser datos ciertos, deben ser interpretados conforme a estos factores. Así, y salvo excepciones, **no considero especialmente significativos ni los números de ingreso de asuntos ni los datos de resolución** de los mismos, al faltar en ellos el criterio corrector derivado de la situación de pandemia vivida, siendo, en cambio, totalmente **significativo el dato correspondiente a la pendencia**, dato éste que sí permite la visualización de la situación real de los tribunales y juzgados de esta provincia, y dato que ha de servir también para la planificación futura del trabajo en tales órganos y el remonte de los mismos.

Quiero terminar esta introducción destacando la profesionalidad del colectivo judicial y de la administración de justicia de la provincia, que ha sabido, con mucho esfuerzo y valentía en general, conllevar una gravísima situación sanitaria y seguir prestando en ella este servicio esencial que es el de la Justicia. Igualmente es de reseñar la capacidad de adaptación a nuevas formas de trabajo que ha tenido que hacer, de una manera muy rápida y novedosa, para poder seguir prestando el servicio, generalizando y adaptando el uso de nuevas tecnologías y maneras de trabajar a la actividad ordinaria. Por todo ello, si bien las dificultades han sido muchas, el balance de su resolución debe ser positivo.





## **II. AUDIENCIA PROVINCIAL**

### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Audiencia Provincial de Tarragona consta de cuatro secciones, dos del orden civil (la 1ª y la 3ª) y dos del orden penal (la 2ª y la 4ª).

Dos de estas secciones tienen especialización. La Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia e incapacidades y de los de condiciones generales de contratación que sean competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia 8 de Tarragona, y, finalmente, conoce de asuntos civiles generales en el porcentaje que se le repartan. La Cuarta, del orden penal, conoce en exclusiva de asuntos de violencia contra la mujer, y, finalmente, de asuntos penales generales en el porcentaje correspondiente.

Las respectivas plantillas orgánicas de las cuatro secciones han sido las siguientes: La Sección Primera, cuatro magistrados/as; la Sección Tercera, tres magistrados/as, más el que suscribe; la Sección Segunda, cinco magistrados/as; y la Sección Cuarta, cuatro magistrados/as. El total de plazas es, pues, de 17 magistrados/as titulares. Existen, además, 3 magistrados/as suplentes.

### **B. PRESIDENCIA**

La actividad de la presidencia se desarrolla en varios planos y comprende múltiple facetas.

En el plano interno, se realiza el nombramiento de jueces sustitutos/magistrados suplentes, el despacho de auxilios internacionales, resolución de quejas, coordinación de propuestas, elaboración de informes, inspecciones y visitas de conocimiento.

En el plano externo se mantienen fluidas y fructíferas relaciones con todos los colectivos implicados en la Administración de Justicia de la provincia -abogados, procuradores, graduados sociales, junta de personal, miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.-, desarrollándose también reuniones periódicas de análisis, coordinación y elaboración de propuestas con el Fiscal Jefe Provincial, Secretaria Coordinadora Provincial, Subdirectora del IMLC y Directoras de los





Serveis Territorials del Departament de Justícia del Camp de Tarragona y del de Terres de l'Ebre.

Se atiende personalmente a todas las necesidades, sugerencias y problemas de los jueces y juezas de la provincia, auténtica prioridad de éste Presidente, teniendo contacto directo e inmediato por vía telemática con los jueces decanos.

Se han impulsado y propuesto diversos planes de refuerzo para los órganos y partidos de la provincia con resultados satisfactorios para la mejora del servicio.

Como Presidente, soy miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, y formo parte además de su Comisión Permanente y de otras subcomisiones sectoriales –informática y obras-, elaborando las ponencias que se me asignan para el gobierno interno de los órganos judiciales de Catalunya, y participando en las deliberaciones que se realizan en tal Comisión Permanente -normalmente un día por semana-.

Presido las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad.

Destacar que con el Colegio de Abogados de Tarragona se ha establecido un marco de colaboración docente y formativa.

Desde presidencia se remite a los jueces por vía telemática textos normativos y sentencias de especial relevancia de Tribunales, sean de esta Audiencia Provincial, del TSJC, del TS o del TJUE.

Las relaciones institucionales también ocupan un lugar destacado, procurándose acudir a todas las convocatorias y actos oficiales que reclamen la presencia representativa del Poder Judicial en la provincia.

En el plano jurisdiccional, la presidencia la compatibilizo con el despacho jurisdiccional de asuntos en mi sección. Igualmente, presido los plenos de unificación de criterios entre las distintas secciones.

Al servicio de la Presidencia ha habido la inestimable colaboración de dos funcionarios, de los cuales uno ha podido ser presencial. Contamos también, adscrita a la presidencia, con una funcionaria que se encargada a tiempo completo del registro y del reparto para todas las secciones que componen la Audiencia Provincial de los asuntos que se remiten desde los Juzgados.





## C. SECCIONES CIVILES

El reparto en el número de ponencias es continuo, de forma semanal y equitativa entre todos sus componentes, siguiendo orden de antigüedad escalafonal y por materias.

El módulo de entrada legalmente previsto es de 200 asuntos por magistrado/año.

La entrada de asuntos en las dos secciones civiles, aún cuando ha disminuido este año en relación al anterior (-19%), sigue superando, y desde hace años, el módulo legalmente previsto (este año 2020 la superación del módulo ha sido en la Sección Primera de un 20% y en la Sección Tercera de un 11%; en 2019 la superación fue en la Sección Primera de un 50% y en la Sección Tercera de un 77%). Ello hace que los volúmenes de resolución se sitúen normalmente por debajo del volumen ingresado, generando la notable pendencia existente.

Estas secciones civiles han sufrido en los últimos seis años un significativo aumento del número de entrada, pasando en algunos de estos años a duplicarlo. La crisis económica primero, con un significativo aumento de las reclamaciones de cantidad, de los procedimientos hipotecarios y de ejecución de títulos, de desahucios y de las ocupaciones ilícitas de inmuebles, así como después la problemática de los contratos bancarios y las condiciones generales de contratación (cláusulas suelo, vencimiento anticipado, IRPH, etc.) han supuesto un incremento enorme de la carga de trabajo.

Si bien en 2020 se observa en la entrada de asuntos, al igual que ya sucedió en 2019 aunque en menor medida, que se ha frenado el incremento producido en los años anteriores, habiéndose producido incluso una disminución en dicha entrada (-19%), todo lo anterior explica, como digo, tanto el significativo aumento de la pendencia que se ha ido acumulando en los últimos años, como la consiguiente dilación en la resolución de los asuntos.

Con todo, la Sección 1ª ha incrementado muy notablemente durante 2020 el número de asuntos resueltos en relación con el año anterior (377 asuntos resueltos más que en 2019) y la Sección 3ª ha mantenido los niveles de resolución de los años anteriores.

Durante 2020 estas secciones han visto estabilizarse sus plantillas de magistrado, frente a los numerosos cambios que se produjeron en el año anterior.

Debe destacarse que durante todo el año 2020 los magistrados de estas secciones civiles han trabajado sin paralización alguna, incrementando incluso la resolución en comparación con años anteriores. Ello ha sido posible por el uso del





teletrabajo, de manera que el expediente digital y las deliberaciones mediante videoconferencia les han permitido continuar con su actividad sin dilación alguna.

Actualmente **el principal problema que presentan estas secciones civiles es tanto la entrada de asuntos, que sigue por encima de módulo año tras año** (en la Sección Primera se ha superado en un 20% y en la Sección Tercera en un 11%; en 2019 la superación fue en la Sección Primera de un 50% y en la Sección Tercera de un 77%), **como la pendencia notable acumulada** (868 asuntos pendientes en la Sección 1ª y 1.375 asuntos pendientes en la Sección 3ª), **con la consiguiente dilación en la resolución de los asuntos** (entre medio año y año y medio de espera), por lo que serían necesarias medidas de refuerzo para aliviarla, por lo que se solicitará la creación de una nueva plaza de magistrado.

Por acuerdo de los magistrados que componen las secciones civiles se elaboraron hace años normas de reparto, aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJC, que introducen factores de corrección que toman en cuenta tanto las materias de especialización que se reparten en exclusiva a la Sección Primera como el número de magistrados que componían cada sección (4 y 3 magistrados respectivamente). Ello, el diferente número de magistrados y la especialización de la Sección Primera, explicaba la diferencia en el número de entrada de asuntos en cada sección y el diferente número de asuntos resueltos por las mismas. Sin embargo, a partir de 28-1-2020 se ha equiparado el número de magistrados de las dos secciones (a 4 magistrados, aunque teniendo el que suscribe una exención de reparto del 25%), por lo que debe corregirse este reparto entre las dos secciones.

Los turnos de sustitución interna en supuestos de puntuales bajas o licencias se han cubierto sin incidencia alguna, no suspendiéndose ningún señalamiento de deliberación y fallo ni vista oral.

No constan discrepancias jurisdiccionales sensibles entre ambas secciones, y se realizan cuando son precisos plenos de unificación de criterios, que se participan a los jueces del territorio y a los Colegios Profesionales.

La motivación de las resoluciones es satisfactoria y el índice de revocaciones por los tribunales superiores -TS y TSJC- es muy bajo –una revocación en la Sección Tercera y cuatro revocaciones en la Sección Primera-.

## C.1. SECCIÓN PRIMERA

La Sección Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia e incapacidades y de los de condiciones generales de contratación que sean competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Tarragona, y, en lo restante, de asuntos civiles generales.

7/37





En 2020, de los 1.001 asuntos entrados, 35 fueron asuntos mercantiles (el 3,5%); 200 fueron asuntos de familia (el 20%); 316 fueron asuntos de condiciones generales de contratación, la gran mayoría competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Tarragona (el 31,5%); y el resto fue de derecho civil general (el 45%).

Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Manuel Horacio García Rodríguez, como Presidente; Inmaculada Perdigones Sánchez; Silvia Falero Sánchez; Raquel Marchante Castellanos, desde el día 10-9-2020, en comisión de servicio con relevación de funciones desde por la vacante dejada por el titular Roberto Niño Estébanez, que sigue en comisión de servicios con relevación de funciones en Barcelona; y Joana Valdepérez Machí, como magistrada suplente hasta el día 5-6-2020.

La Letrada de la A.J. es Raquel Aunós.

Los funcionarios son cinco: Un gestor, tres tramitadores y un auxilio judicial (éste con reducción de jornada a 3 horas diarias).

Se han repartido normalmente, para resolución definitiva, un mínimo de 6 asuntos por semana a cada magistrado, salvo las semanas dedicadas a la resolución de condiciones generales de la contratación en las que se han repartido 15 asuntos de este tipo.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.001 asuntos, un 16,6 % menos que el año anterior (1.200 en 2019; 1.207 en 2018; 928 en 2017 y 779 en 2016) y se resolvieron 1.373, un 37,85% más que el año anterior (996 en 2019 y 906 en 2018), habiéndose dictado 1.290 sentencias y autos definitivos (889 en 2019 y 808 en 2018) y 83 decretos (85 en 2019), lo que supone una media de 322 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año (222 en 2019 y 202 en 2018). Se resolvieron este año 49 asuntos mercantiles y 311 asuntos de familia.

La pendencia a final de año fue de 868 asuntos, frente a los 1.248 del 2019 y los 1.044 del año 2018, por lo que ha disminuido la pendencia un 30% en relación a 2019.

Se han elevado al TS/TSJC 89 recursos de casación y de infracción procesal (28 en el año 2019). Han llegado del TS/TSJC 31 recursos inadmitidos/resueltos, de los cuales sólo 4 revocando.

El tiempo medio de respuesta ha disminuido a 7,6 meses (15 meses en 2019 y 13,8 meses en 2018), aunque en materia de familia se sitúa, por lo que respecta a las medidas urgentes en un mes, los preferentes en cuatro/cinco meses y los no preferentes en seis/siete meses.





La carga de trabajo de sus magistrados ha superado este año en un 20% el módulo de ingreso (ha ingresado 1.001 asuntos, que suponen 250 por magistrado/año, cuando el módulo previsto de ingreso es de 200 por magistrado/año, con la corrección por familia).

Debo destacar el hercúleo esfuerzo en la resolución de asuntos realizado por todos los magistrados que han integrado la sección, pues esta sección ha incrementado muy notablemente la resolución de asuntos (1.373; 377 asuntos resueltos más que en 2019, año este en que se resolvieron ya 81 asuntos más que en 2018), hasta el punto de superar en 210 asuntos la media de resolución de las secciones civiles de España (1.163), y teniendo una pendencia (868) ya inferior a la media de las secciones civiles de Cataluña (949) y sólo levemente superior a las de España (800).

## **C.2. SECCIÓN TERCERA**

Conoce de derecho civil general, sin especialización alguna.

Su plantilla orgánica es de tres magistrados/as, aunque al ser el que informa nombrado Presidente de la Audiencia y optar por presidir esta sección, y al incorporarse como Presidente orgánico de la Sección a partir del día 28-1-2020 el magistrado Luis Rivera Artieda, ha supuesto ello que la sección ha pasado a tener cuatro magistrados efectivos a partir de dicho día 28-1-2020, aunque teniendo el que suscribe una exención de reparto del 25%. Han sido, a lo largo del año: Joan Perarnau Moya, como Presidente de la Audiencia; Luis Rivera Artieda, que tomó posesión el día 28-1-2020, como Presidente orgánico; Matilde Vicente Díaz y Manuel Galán Sánchez.

La Letrada de la A.J. es Palmira Moretón.

Los funcionarios son cinco: Un gestor, tres tramitadores y un auxilio judicial.

Se reparten, para resolución definitiva, 5 asuntos por semana a cada magistrado/a.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 834 asuntos, un 21,62 % menos que el año anterior (1.064 asuntos en 2019; 1.133 asuntos en 2018 y 912 en el año 2017) y se resolvieron 960, un 25,82 % más que el año anterior –téngase en cuenta que desde el 28-1-2020 la sección ha pasado a tener 3,75 magistrados- (763 en 2019 y 765 en 2018), habiéndose dictado 844 sentencias y autos definitivos (638 en 2019 y 645 en 2018), lo que supone una media de 225 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año (213 en 2019 y 215 en 2018).

9/37





La pendencia a final de año fue de 1.375 asuntos, frente a los 1.409 del año anterior (un 2,41 % menos).

Se han elevado al TS/TSJC 13 recursos de casación y de infracción procesal (20 en el año 2019). Han llegado del TS/TSJC 16 recursos resueltos/inadmitidos, de los cuales sólo uno es revocando.

El tiempo medio de respuesta es de 17,2 meses (22 meses en 2019; 17,4 meses en 2018 y 11,6 meses en 2017).

La carga de trabajo de sus magistrados ha superado este año el módulo de ingreso en un 11% (834 asuntos ingresados, que suponen 222,4 por magistrado – división por 3,75 magistrados-, cuando el módulo previsto de ingreso es de 200 por magistrado/año).

El notable incremento en la entrada de asuntos de los últimos años, sin incrementarse la plantilla de magistrados hasta el día 28-1-2020 –en que se ha pasado de 3 a 3,75 magistrados efectivos-, ni haber tenido nunca la sección medidas de refuerzo, ha supuesto una pendencia muy significativa (1.375 asuntos, que superan los 949 de media en las secciones civiles de Cataluña y los 800 de media en las secciones civiles en España), así como un excesivo tiempo de respuesta.

Dicha situación obliga a la adopción de medidas de refuerzo, como la creación de una nueva plaza de magistrado, pues aunque la sección ha pasado a tener cuatro magistrados efectivos, tanto la entrada como la pendencia es excesiva para su resolución por tales magistrados en un tiempo razonable.

Debo destacar, finalmente, el esfuerzo y rigor jurídico de todos los integrantes de la sección.

#### **D. SECCIONES PENALES**

Por acuerdo de ambas secciones se estableció un calendario de reparto común de ponencias de apelación semanales. El número de ponencias repartidas por magistrado es igualitario y ejecutado por los respectivos Letrados de la Administración de Justicia -el reparto de entrada se calcula por el número efectivo de magistrados que componen las secciones- y la deliberación se previene con periodicidad semanal para apelaciones ordinarias, a salvo las causas con preso y de medidas cautelares personales que se deliberan de forma inmediata.





El reparto semanal se cuantifica en seis apelaciones -contra autos y sentencias- semanales, más las apelaciones de causas con preso y medidas cautelares personales que se registran durante la semana, más las ponencias de sala que por turno corresponda a cada uno de los magistrados -la media global semanal se sitúa próxima a las diez ponencias-. Las diferencias en el número de asuntos repartidos entre magistrados que pueden identificarse en las estadísticas vienen justificadas por la concesión de licencias de enfermedad o por disfrute de vacaciones fuera del mes de agosto.

Siendo el Módulo de entrada vigente de 300 asuntos por magistrado/año, las dos secciones tienen una entrada óptima, por debajo del módulo (de 272 y 287 asuntos por magistrado/año respectivamente).

**La problemática de estas secciones penales se centra en la dilación en los señalamientos**, debido a la cada vez mayor complejidad de los asuntos de enjuiciamiento oral, con mayor número de imputados, perjudicados y/o de prueba, lo que comporta en muchos casos que la duración del juicio sea superior a un día (una tercera parte de juicios señalados tienen prevista una duración de 3 o más días), pese a que señalan para juicio 4 días a la semana. Igualmente, la formación de la Sala de vacaciones de agosto por los magistrados de penal implica que la realización de sus vacaciones fuera del mes de agosto reduzca la posibilidad de señalamiento de juicios orales.

Estas secciones se han visto afectadas por la paralización, y posterior ralentización, de los juicios derivada del Covid19, lo que ha implicado un menor señalamiento de juicios y la consiguiente mayor dilación en su señalamiento.

Se mantiene un fructífero y continuo diálogo entre las dos Secciones, habiéndose celebrado plenos de unificación. Los Acuerdos se trasladan a todos los jueces de la provincia y a los Colegios Profesionales.

## **D.1. SECCIÓN SEGUNDA**

Conoce de derecho penal general, sin especialización alguna.

Su plantilla orgánica es de cinco magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Angel Martínez Sáez, como Presidente; Mariano Sampietro Román; Antonio Fernández Mata; Susana Calvo González; María Espiau Benedicto; y Joana Valldepérez Machí, como magistrada suplente cubriendo los periodos de baja de las titulares María Espiau Benedicto y Susana Calvo González.

El Letrado de la A.J. es Enrique Oyagüe.





Los funcionarios son once: Tres gestores, seis tramitadores (uno de refuerzo) y dos de auxilio judicial.

En 2020 el número total de asuntos registrados fue de 1.483 asuntos, un 15% menos que el año anterior (1.738 asuntos en 2019 y 1.717 asuntos en 2018). El número de procedimientos entrados fue de 1.347 (46 sumarios; 106 abreviados; 3 jurados y 1.192 apelaciones), a los que hay que sumar 72 exhortos y 64 ejecutorias (total 1.483).

Se resolvieron 1.235 asuntos, un 11% menos que el año anterior (1.366 en 2019 y 1.496 en 2018), más 72 exhortos y 127 ejecutorias. Se han dictado 1.254 sentencias y autos definitivos (1.384 en 2019 y 1.508 en 2018), lo que supone una media de 251 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año (277 en 2019).

La pendencia a final de año fue de 595 asuntos, a los que hay que sumar 3 exhortos y 127 ejecutorias, frente a los 480 del año anterior (un 24% más de pendencia).

Se han elevado 26 recursos de casación. Se han devuelto resueltos 16, 13 confirmando la resolución y 3 revocándola. Se han elevado 4 recursos de apelación. Se han devuelto resueltos 8, 5 confirmando la resolución y 3 revocándola.

El tiempo medio de respuesta es de 5,7 meses (4,1 en 2019 y 2,5 meses en 2018), aunque los recursos de apelación contra autos de prisión se señalan a 7 días desde su entrada o a 10 días si se solicita vista, siendo para el resto de recursos de apelación de un mes aproximadamente.

La carga de trabajo de sus magistrados no alcanza el módulo de ingreso legalmente previsto (272 asuntos por magistrado/año, cuando el módulo de ingreso previsto es de 300 por magistrado/año).

**Preocupa actualmente: 1) El elevado número de causas pendientes de enjuiciamiento, que ascienden a 387** (308 en 2019; 235 en 2018; 205 en 2017), 6 de ellas de especial complejidad, que requieren más de un mes de juicio oral; **2) El retraso en el señalamiento de los juicios orales en sumarios y abreviados, que supera los dos años de espera; 3) La sobrecarga de trabajo que soporta la oficina de la sección al haber 5 magistrados**, lo que hace necesario la consolidación del funcionario de refuerzo actualmente existente.

Si bien el nivel de conformidades es elevado (de las 69 sentencias de sala, 42 fueron conformidades), la mayoría se han alcanzado una vez el juicio estaba señalado. Por ello debe reajustarse/potenciarse el "Protocolo de Conformidades entre la Fiscalía y los Colegios de abogados" existente.





Debe destacarse el esfuerzo de motivación de las sentencias. El porcentaje de confirmaciones casacionales y apelativas es superior al de revocaciones.

Debo destacar el esfuerzo y compromiso de todo el personal de la sección.

El estado de la Sección debe calificarse de suficiente, si bien mejorable.

## **D.2. SECCIÓN CUARTA**

Conoce en exclusiva de los asuntos de violencia contra la mujer (que han supuesto un 6% de los juicios de sala y un 20% de las apelaciones totales), y los restantes de derecho penal general que le correspondan.

Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Francisco José Revuelta Muñoz; María Concepción Montardit Chica, Jorge Mora Amante y María Ángeles Barcenilla Visús, como magistrada suplente cubriendo la baja de la Presidenta María Luisa Pubill Lahoz.

El Letrado de la A.J. es José Antonio Ruiz.

Los funcionarios son diez: Tres gestores, cinco tramitadores y dos de auxilio judicial.

En 2020 el número total de asuntos registrados fue de 1.279 asuntos, un 9% menos que el año anterior (1.402 en 2019; 1.375 en 2018; 1.282 en 2017; 1.419 en 2016; 1.348 en 2015), incluyendo abstenciones, recusaciones e incidentes (de nulidad, de tasación de costas u otros). El número de procedimientos entrados fue de 1.179 (32 sumarios; 105 abreviados; 3 jurados y 1.039 apelaciones), a los que hay que sumar 48 exhortos, 52 ejecutorias, y las abstenciones, recusaciones e incidentes (total 1.279).

De todo lo anterior se resolvieron 1.026 asuntos (1.185 en 2019 y 1.160 en 2018), más 45 exhortos y 206 ejecutorias. Se han dictado 1.006 sentencias y autos definitivos (1.149 en 2019 y 1.128 en 2018), lo que supone una media de 251 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año.

La pendencia a final de año fue de 332 asuntos (212 en 2019 y 172 en 2018), a los que hay que sumar 102 ejecutorias, lo que supone un incremento de la pendencia en un 57% respecto del año anterior.





Se han elevado 14 recursos de casación; se han devuelto resueltos 11, todos confirmando la resolución. Se han elevado 12 recursos de apelación frente a sentencias y autos, de los que se han resuelto 8, 7 confirmando la resolución y 1 anulándola.

El tiempo medio de respuesta es de 3,9 meses (2,1 en 2019 y 1,8 meses en 2018). Los recursos de apelación contra sentencias y autos en los que haya preso se señalan a 5 días desde su entrada o a 10 días si se solicita vista, siendo para el resto de recursos de apelación de un mes aproximadamente. El tiempo medio de señalamiento de juicios es de 15 meses, menos las causas con preso que el tiempo de respuesta es de máximo 2 meses, salvo jurados y sumarios que es un poco más por la tramitación.

La carga de trabajo de sus magistrados no alcanza el módulo de ingreso legalmente previsto (287 asuntos por magistrado/año, cuando el módulo de ingreso previsto es de 300 por magistrado/año).

El nivel de conformidades ha disminuido (de los 81 juicios señalados se celebraron 66, de los cuales 25 terminaron con sentencias de conformidad). Por ello debe reajustarse/potenciarse el "Protocolo de Conformidades entre la Fiscalía y los Colegios de abogados" existente.

El nivel de motivación de las resoluciones es exigente y se mantiene un esfuerzo notable de coherencia interna, también en materias que se revuelven por el trámite de la apelación de delitos leves mediante tribunal de composición unipersonal.

Debo destacar el esfuerzo y compromiso de todo el personal de la sección.

En atención al volumen pendiente, número de resoluciones dictadas, motivación, situación de la ejecución y muy especialmente al tiempo de respuesta, el estado de la Sección cabe calificarlo como de satisfactorio, sin embargo haber empeorado en todos los marcadores con respecto al año anterior por la pandemia.

## **E. VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTAS**

Sin perjuicio de poder calificar como aceptable el estado general de la Audiencia Provincial de Tarragona, considero que es preocupante la situación de las secciones civiles, por la entrada durante años por encima de módulo, que ha generado la importante pendencia que tienen, sobre todo en la Sección 3ª (1.375 asuntos pendientes en la Sección 3ª y 868 asuntos pendientes en la Sección 1ª), con la consiguiente dilación en la resolución (hasta un año y medio de espera),

14/37





por lo que serían necesarias medidas de refuerzo para aliviarla, por lo que **se propondrá la creación de un nueva plaza de magistrado para las secciones civiles.**

La situación de las secciones penales es mejor. En todo caso, la especial gravosidad de los juicios orales, la incidencia de los Juicios de Jurado en la provincia, y la pendencia en el señalamiento de los juicios orales en sumarios y abreviados, que supera los dos años de espera en la Sección 2ª, justificaría en el futuro la creación de otra plaza penal, para de esa manera equiparar la planta de las secciones penales de Tarragona entre ellas y con las de las secciones penales de Barcelona, que cuentan con cinco magistrados, así como para la creación en el futuro de una nueva sección penal. Sin embargo esta solución no es actualmente realista al no tener estas secciones entrada suficiente para la creación de una nueva plaza. Por ello sería conveniente crear **una sección de refuerzo a los solos efectos de enjuiciamiento, con una agenda de señalamientos propia.**

Sin perjuicio de la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial, y hasta que la misma se implante, estimo de especial importancia la posibilidad de crear una oficina de Jurados en la Audiencia Provincial y un Área de información y asistencia específica para las personas que han sido citadas como testigos con un pronóstico presuntivo de alta victimización. Es, además, un imperativo normativo derivado de la Directiva 29/2012 y de la propia ley 4/2015 que aprueba el Estatuto de la Víctima en el proceso penal.

### **III. SITUACIÓN GENERAL DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

#### **A. ESTRUCTURA**

La provincia de Tarragona cuenta con ocho partidos judiciales, cinco de categoría de juez (Amposta, Tortosa, Falset, Gandesa y Valls) y tres servidos por categoría de magistrado (Tarragona, Reus y El Vendrell). Se mantienen dos Partidos con Juzgado único (Falset y Gandesa). En seis de ellos la atribución de competencia jurisdiccional es mixta, estando separadas las jurisdicciones civil y penal sólo en Tarragona y Reus.

La planta judicial está constituida por 71 órganos judiciales unipersonales:

9 Juzgados de lo Penal  
10 Juzgados de Instrucción  
23 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

15/37





- 16 Juzgados de Primera Instancia
- 3 Juzgados de Violencia sobre la Mujer en régimen de exclusividad
- 1 Juzgado de lo Mercantil
- 1 Registro Civil en régimen de exclusividad
- 1 Juzgado de Menores
- 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo.
- 5 Juzgados de lo Social

La provincia tiene asignados 5 Jueces de Adscripción Territorial (JAT). Realizaron en 2020 tanto funciones de refuerzo (en social, condiciones generales de contratación, mercantil, familia), como la llevanza de juzgados vacantes.

Se ha podido disponer también de 16 jueces sustitutos de la bolsa provincial. Al agotarse esta bolsa se ha recurrido a la bolsa general de Cataluña, la cual se ha agotado también en varias ocasiones. Entre un 25-30% de los juzgados han sido servidos por jueces sustitutos en 2020.

## **B. JUZGADOS DE AMBITO PROVINCIAL**

### **B.1. JUZGADO MERCANTIL**

Es el único Juzgado Mercantil de la provincia.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 435 asuntos/año, incluyendo ejecución.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 538 asuntos, un 29,5 % menos que el año anterior (763 en 2019 y 473 asuntos en 2018), y se resolvieron 511, un 5% más que en 2019 (487 en 2019 y 442 en 2018), habiéndose dictado 560 sentencias y autos definitivos (566 en 2019 y 460 en 2018) y 190 decretos (224 en 2019 y 196 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.049 asuntos, un 4% más que el año anterior (1.007 en 2019 y 731 en 2018).

En 2019 también ingresaron 90 ejecuciones nuevas, un 30% menos que el año anterior (130), habiéndose resuelto 171, un 69% más que el año anterior (101), teniendo una pendencia de 616, un 8% menos que el año anterior (671).

El tiempo estimado de respuesta fue de 24,6 meses (24,8 meses en 2019 y 19,8 meses en 2018).

Ha tenido un JAT de refuerzo, compartido con el Juzgado de Familia de Tarragona.





Es un juzgado que ha mejorado respecto del año 2019, sobre todo por haber incrementado su resolución, especialmente en ejecución. Sin embargo, la entrada muy por encima de módulo durante los últimos años hace que sea un juzgado sobresaturado, con una carga de trabajo en 2020 del 44% por encima del módulo legalmente previsto (en 2019 fue de +109%), al tener una entrada de 628 asuntos cuando debía tener 435. Tiene una enorme pendencia, así como un excesivo tiempo de respuesta. Ha elevado sólo 35 apelaciones a la Audiencia, que ha resuelto en 2020 49 apelaciones mercantiles, de las cuales en 29 casos ha revocado la resolución y en 20 la ha confirmado, por lo que preocupa el alto índice de revocaciones.

Se deben mantener e incrementar las medidas de refuerzo, de manera que a partir de 1-6-2021 se sustituirá el refuerzo de JAT compartido con el Juzgado de Familia por una comisión de servicios sin relevación de funciones exclusiva para el Juzgado Mercantil. Este juzgado será inspeccionado por el CGPJ este año 2021. Debe solicitarse la creación de un nuevo juzgado.

## **B.2.- JUZGADO DE MENORES**

Es el único Juzgado de Menores de la provincia.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 875 asuntos/año, incluyendo ejecución.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 597 asuntos, un 17% más que en el año anterior (510 en 2019 y 468 asuntos en 2018) y se resolvieron 499, un 6% más que en el año anterior (470 en 2019 y 508 en 2018), habiéndose dictado 551 sentencias y autos definitivos (470 en 2019 y 503 en 2018). La pendencia a final de año fue de 549 asuntos, frente a los 474 del año anterior (un 16% más).

En 2020 también ingresaron 160 ejecutorias nuevas, un 38% menos que en el año anterior (260 en 2019), habiéndose resuelto 227, un 31% menos que en el año anterior (329 en 2019), teniendo una pendencia de 504, un 9% menos que en el año anterior (556).

El tiempo estimado de respuesta fue de 13 meses (12 meses en 2019 y 10,3 meses en 2018).

Es un juzgado con una carga de trabajo óptima (-14% de módulo, pues ingresa 757 asuntos cuando el módulo de ingreso legalmente previsto es de 875 asuntos/año), por lo que su funcionamiento debería ser también óptimo. Si bien ha incrementado su ingreso de enjuiciamiento (+17%) se le ha reducido el ingreso de ejecución (-38%). Se aprecia una mejora en la resolución de asuntos (499 frente a los 470 en 2019) y, en cambio, un notorio empeoramiento de resolución

17/37





en materia de ejecución (227 frente a los 329 de 2019), siendo la pendencia en materia de ejecución preocupante al ser de 504 asuntos cuando la media de la pendencia de los juzgados de su misma clase en Cataluña es de 268 asuntos, por lo que se precisa de mejora en esta materia.

### **B.3.- JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

Hay 2 juzgados para toda la provincia, con sede en Tarragona.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 570 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 847 (956 en 2019 y 980 en 2018), un 11% menos que el año anterior, lo que supone 423 asuntos de media por juzgado; y se resolvieron 954 (945 en 2019 y 931 en 2018), habiéndose dictado 995 sentencias y autos definitivos (955 en 2019 y 1.041 en 2018), más 185 decretos. La pendencia a final de año fue de 1.309 asuntos (1.416 en 2019 y 1.405 en 2018), un 7,5% menos que el año anterior.

En 2020 también ingresaron 64 ejecutorias nuevas (40 en 2019 y 44 en 2018), habiéndose resuelto 52 (30 en 2019 y 40 en 2018), teniendo una pendencia de 64 (52 en 2019 y 42 en 2018).

El tiempo estimado de respuesta fue de 15 meses en el juzgado núm. 1 (24,2 en 2019 y 21 en 2018) y de 18,7 meses en el juzgado núm. 2 (13 en 2019 y 15,4 en 2018).

Son juzgados con una carga de trabajo óptima (-25% de módulo, pues ingresan 423 asuntos cuando el módulo de ingreso legalmente previsto es de 570 asuntos/año), por lo que su funcionamiento debería ser también óptimo. Se aprecia una notable mejoría en el Juzgado 1, mientras que ha empeorado el Juzgado 2. Así, en 2020 hay una significativa menor resolución de asuntos en el Juzgado núm. 2 que en el Juzgado núm. 1 (387 asuntos resueltos en el Juzgado 2 frente a 567 en el Juzgado 1; 417 sentencias y autos dictados en el Juzgado 2 frente a 578 en el Juzgado 1), de manera que el Juzgado 1 ha reducido su pendencia en un 17% mientras que el Juzgado 2 ha incrementado su pendencia en un 7%. Deberá realizarse seguimiento del Juzgado 2.

### **B.4.- JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Hay cinco en toda la provincia. Tres en Tarragona (con competencia en los partidos de Tarragona, Valls y Vendrell, más los asuntos que puedan tener por la domiciliación de las administraciones laborales), uno en Reus (con competencia





en los partidos de Reus y Falset) y uno en Tortosa (con competencia en los partidos de Tortosa, Amposta y Gandesa).

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 800 asuntos/año, incluyendo ejecuciones.

- Juzgados de Tarragona: En 2020 el número total de asuntos entrados fue de 2.959 asuntos, un 16% menos que en 2019 (3.512 asuntos en 2019 y 3.118 asuntos en 2018), lo que supone 986 asuntos de media por juzgado; y se resolvieron 2.493 (2.948 en 2019 y 3.066 en 2018), un 15% menos de resolución. La pendencia a final de año fue de 3.294 asuntos, frente a los 2.828 de 2019 y los 2.274 de 2018, lo que supone un 14% más de pendencia que el año anterior.

En 2020 también ingresaron un total de 393 ejecutorias nuevas (721 en 2019 y 758 en 2018), lo que supone una disminución del 45% respecto del año anterior, correspondiendo 131 asuntos de media por juzgado; habiéndose resuelto 511 (731 en 2019 y 692 en 2018), lo que supone una disminución del 30% de resolución respecto del año anterior; teniendo una pendencia de 579 (698 en 2019 y 696 en 2018), lo que supone una disminución de la pendencia del 17% respecto del año anterior.

El tiempo medio de respuesta fue de 16 meses (11 meses en 2019), siendo el que tiene el mejor tiempo de respuesta el Juzgado núm. 1 -12,3 meses- y el peor el Juzgado núm. 3 -18 meses-.

Son juzgados sobresaturados, con una carga de trabajo que ha superado este año el 40% del módulo legalmente previsto (el año pasado lo superaron en el 75%), aún con la paralización de la actividad por el Covid19, al tener una entrada de 1.117 asuntos cuando debían tener 800. Los tres tienen números similares, aunque teniendo el Juzgado núm. 1 la mayor resolución y el menor tiempo de espera, y teniendo la peor resolución y el peor tiempo de espera el Juzgado núm. 3.

Han tenido, como en años anteriores, un JAT de refuerzo, que se mantiene, asistido por un LAJ y 3 funcionarios.

Vista la entrada de asuntos, muy por encima de módulo durante los últimos años, se reiterará la solicitud de un nuevo juzgado.

- Juzgado de Reus: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.200 asuntos (1.289 en 2019 y 1.116 asuntos en 2018), un 7% menos que en 2019; y se resolvieron 809 (1.267 en 2019 y 1.038 en 2018), un 36% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 1.267 asuntos, frente a los 766 asuntos de 2019 y los 744 del año 2018, lo que supone un incremento de la pendencia en un 65% respecto del año anterior.





En 2020 también ingresaron 174 ejecutorias nuevas (151 en 2019 y 361 en 2018), un 15% más que en 2019; habiéndose resuelto 122 (309 en 2019 y 227 en 2018), un 60% menos que en 2019; teniendo una pendencia de 253 (115 en 2019 y 272 en 2018), lo que supone un incremento de pendencia del 120% con relación a 2019.

El tiempo medio de respuesta fue de 18,8 (7,3 meses en 2019 y 8,6 meses en 2018).

Al cesar el refuerzo del JAT que compartía con los Juzgados de lo Social de Tarragona se sustituyó por una comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzarlo.

Es un juzgado sobresaturado, con una carga de trabajo que ha superado este año el 69% del módulo legalmente previsto (el año pasado lo superó en el 80%), aún con la paralización de la actividad por el Covid19, al tener una entrada de 1.353 asuntos cuando debía tener 800. Este juzgado es el que ha tenido –al igual que el año pasado- la mayor entrada de asuntos de todos los sociales de la provincia, pero también es de los que en los últimos años más asuntos ha resuelto, por lo que debe destacarse su esfuerzo. No obstante ello, ha bajado su resolución, lo que ha incrementado muy notablemente su pendencia y se evidencia un grave empeoramiento en todos sus indicadores.

Vista la entrada de asuntos, muy por encima de módulo durante los últimos años, se solicitará un nuevo juzgado.

- Juzgado de Tortosa: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 493 asuntos (595 en 2019 y 613 en 2018), un 17% menos que en 2019; y se resolvieron 454 (624 en 2019 y 587 en 2018), un 27% menos. La pendencia a final de año fue de 264 asuntos, frente a los 225 del año anterior, lo que supone un incremento de la pendencia del 17%.

En 2020 también ingresaron 66 ejecutorias nuevas (142 en 2019 y 109 en 2018), un 54% menos que el año anterior; habiéndose resuelto 128 (162 en 2019 y 187 en 2018), un 21% menos que el año anterior; teniendo una pendencia de 137 (199 en 2019 y 200 en 2018), lo que supone una disminución de la pendencia del 31%.

El tiempo medio de respuesta fue de 7 meses (4,3 en 2019 y 5,2 meses en 2018).

Es un juzgado que no alcanza en mucho el módulo de entrada legalmente previsto (-32%), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.





## B.5.- JUZGADOS DE LO PENAL

Hay nueve en toda la provincia. Cinco en Tarragona (con competencia en los partidos de Tarragona, Valls y Vendrell; siendo el nº 5 especializado en VIDO), dos en Reus (con competencia en los partidos de Reus y Falset) y dos en Tortosa (con competencia en los partidos de Tortosa, Amposta y Gandesa).

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 400 procedimientos abreviados/año.

- Juzgados de lo Penal de Tarragona: Los 4 juzgados ordinarios han tenido una entrada en 2020 de 333 asuntos/juzgado de media, cifra inferior en un 20% aproximadamente a la del año anterior (que ya fue inferior en un 10% aproximadamente a la del año 2018), por lo que no alcanzan el módulo (-17% aprox.). El Juzgado 5 (VIDO) ha tenido una entrada en 2020 de 467 asuntos (un 6% menos que en 2019).

Los 4 juzgados ordinarios han resuelto una media de 280 asuntos en 2020, un 42% menos de media que en el año anterior, habiendo incrementado su pendencia. El Juzgado 5 (VIDO) ha resuelto 494 asuntos, entre la titular y el magistrado de refuerzo, habiendo reducido su pendencia un 5%.

Han ingresado también una media de 453 ejecutorias nuevas, un 30% menos que el año anterior, habiendo resuelto una media de 900 por juzgado. Especial esfuerzo resolutivo en esta materia ha tenido el Juzgado 4 (ha resuelto 1.140 ejecutorias), siendo el que presenta mayor pendencia el Juzgado 1 (1.291, cuando la media de los demás es de 720). El Juzgado 5 (VIDO) ha ingresado 184 ejecutorias (-27% respecto de 2019), ha resuelto 323 y tiene una pendencia de 264 (4% más que en 2019).

Todos han empeorado el tiempo de respuesta, que se ha duplicado como mínimo en relación a 2019, salvo el Juzgado 5 (VIDO) que mantiene el del año anterior.

El Juzgado 5 (VIDO) ha tenido refuerzo mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones, operativa desde junio de 2020. Los Juzgados 3, 4 y 5 serán inspeccionados este año 2021.

- Juzgados de lo Penal de Reus: Han tenido una entrada en 2020 de 502 asuntos/juzgado de media (507 asuntos el nº 1 y 497 el nº 2), cifra superior en un 10% a la del año anterior, por lo que sobrepasan el módulo de entrada (+ 25%).

Ha resuelto el nº 1 318 asuntos en 2020, un 40% menos que en el año anterior, habiendo incrementado su pendencia en un 57%, hasta los 480 asuntos. Ha resuelto el nº 2 505 asuntos en 2020 (entre la titular y el refuerzo), un 15% más





que en el año anterior, habiendo incrementado su pendencia en un 8%, hasta los 730 asuntos.

Ha ingresado también el nº 1 447 ejecutorias nuevas, un 23% menos que el año anterior, habiendo resuelto 850 (-16%) y habiendo disminuido la pendencia en un 17%, hasta las 369 ejecutorias. El nº 2 ha ingresado 694 ejecutorias nuevas, un 25% más que el año anterior, habiendo resuelto 495 (-40%) y habiendo incrementado la pendencia en un 65%, hasta las 1.042 ejecutorias, por lo que este juzgado debe dedicar, sin dilación, mayor esfuerzo en su resolución.

El tiempo de respuesta se ha triplicado en el nº 1 en relación a 2019 (de 6,8 meses en 2019 a 18 meses en 2020), mientras que el nº 2 disminuye ligeramente el del año anterior (de 18,5 meses en 2019 a 17,3 meses en 2020). Los juicios rápidos se señalan a un año y los demás abreviados a año y medio a dos años.

El Juzgado 2 ha tenido refuerzo mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones, que debe mantenerse. Deberá examinarse la entrada de estos juzgados en los próximos años para ver la conveniencia de solicitar uno nuevo.

- Juzgados de lo Penal de Tortosa: Han ingresado una media de 220 asuntos/juzgado, cifra inferior en un 20% aproximadamente a la del año anterior, por lo que no alcanzan de lejos el módulo (-47% aprox.), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo. Han resuelto unos 200 asuntos (-25% en relación a 2019), habiendo incrementado su pendencia en un 25% aprox.

Por lo que respecta a las ejecuciones, ingresan unas 320 de media, resolviendo unas 800 al año. Sí preocupa, como el año anterior, el número exagerado de ejecuciones pendientes que constan en el Penal 1 de Tortosa (1.255), por lo que este juzgado debe dedicar mayor esfuerzo en su resolución.

## **C- PARTIDOS JUDICIALES**

### **C.1.- TARRAGONA**

Tiene 8 Juzgados de 1ª Instancia (uno especializado exclusivamente en Familia – el núm. 5-; otro especializado parcialmente en incapacidades –el núm. 7-; y otro especializado en condiciones generales de la contratación con competencia provincial –el núm. 8-, habiendo tenido éste último el refuerzo de un JAT), 6 Juzgados de Instrucción y 1 Juzgado VIDO.

- Juzgados de 1ª Instancia (excepto el Juzgado núm. 5 de Familia): El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.200 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.





En 2020 el número de asuntos entrados fue de 8.605 (9.886 asuntos en 2019 y 10.117 asuntos en 2018), un 13% menos que en 2019, siendo el descenso más importante el del Juzgado nº 8 (-38%), lo que supone una entrada media de 1.229 asuntos por juzgado; y se resolvieron 8.506 (9.901 en 2019 y 8.700 en 2018), un 14% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 7.059 asuntos, frente a los 6.968 del año anterior.

En 2020 también ingresaron 2.459 ejecutorias nuevas (3.106 en 2019 y 3.260 en 2018), un 20% menos que el año anterior, habiéndose resuelto 3.259 (4.816 en 2019 y 3.964 en 2018), teniendo una pendencia de 10.353, un 5% más (9.848 en 2019 y 9.889 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 10 meses (teniendo el que menos 7,8 meses –Juzgado núm. 4- y el que más 14,6 meses –Juzgado núm. 3-).

Son juzgados saturados –excepto ya el nº 8, que ha estado reforzado con un JAT y que se encuentra ya por debajo del módulo de entrada, -13%, habiendo reducido su pendencia en un 45%-, con una carga de trabajo que supera en un 40% de media el módulo legalmente previsto. Al atribuírsele competencia provincial exclusiva y excluyente al Juzgado núm. 8 para el conocimiento de las condiciones generales de contratación de la provincia, supuso ello un incremento significativo de la carga de trabajo para los demás juzgados. Atendiendo a la muy notable disminución de entrada de asuntos experimentada por el **Juzgado nº 8, se solicitará su reconversión a juzgado de primera instancia ordinario.**

- Juzgado núm. 5 de Familia: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.323 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.227 (1.480 en 2019 y 1.428 asuntos en 2018), un 17% menos que en 2019; y se resolvieron 1.173 (1.114 en 2019 y 1.445 en 2018), un 5% más que en 2019. La pendencia a final de año fue de 1.081 asuntos, frente a los 1.027 del año anterior, un 5% más.

En 2020 también ingresaron 225 (282 en 2019 y 258 en 2018), un 20% menos que en el año anterior; habiéndose resuelto 123 (224 en 2019 y 303 en 2018), un 45% menos, teniendo una pendencia de 796 (683 en 2019 y 625 en 2018), por lo que la ha incrementado la pendencia en un 16%.

El tiempo medio de respuesta fue de 11,1 meses (11,1 en 2019 y 5,5 en 2018).

Es un juzgado que ha sido reforzado (refuerzo compartido con el Juzgado Mercantil), pero la problemática con el juez titular –sancionado por el CGPJ a suspensión de empleo y sueldo por su falta de resolución- ha impedido su mejoría. En 2020 su carga de trabajo es ya la del módulo legalmente previsto,





pero **debe mantenerse el refuerzo hasta la normalización del juzgado, que se prevé en plazo breve.**

- Juzgados de Instrucción: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 3.300 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 21.591 (24.029 en 2019 y 23.672 en 2018), un 10% menos que en 2019, lo que supone una entrada media de 3.598 asuntos por juzgado; y se resolvieron 21.050 (23.984 en 2019 y 23.494 en 2018), un 12% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 3.418 asuntos, frente a los 2.877 del año anterior (un 19% más).

En 2020 también ingresaron 498 ejecutorias nuevas (705 en 2019 y 637 en 2018), un 29% menos; habiéndose resuelto 608 (715 en 2019 y 635 en 2018), teniendo una pendencia de 627 (591 en 2019 y 487 en 2018), por lo que se ha incrementado en un 6%.

El tiempo medio de respuesta fue de 2 meses.

A pesar que su carga de trabajo en 2020 supera en un 8% de media aproximadamente la fijada en el módulo, su funcionamiento puede calificarse de correcto. Preocupa el Juzgado 1, que instruye causas complejas como Iqoxe y otras, **por lo que se ha reforzado con un JAT.**

- Juzgado VIDO: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.124 asuntos penales (1.100 en 2019 y 1.129 asuntos en 2018) y 90 asuntos civiles (132 en 2019 y 128 en 2018). Se resolvieron 1.060 penales (1.111 en 2019 y 1.099 en 2018) y 74 civiles (104 en 2019 y 134 en 2018). Se dictaron 48 sentencias penales (65 en 2019 y 72 en 2018) y 21 civiles (38 en 2019 y 49 en 2018); 527 autos penales (645 en 2019 y 555 en 2018) y 34 autos civiles (67 en 2019 y 46 en 2018), así como 21 decretos. La pendencia a final de año fue de 267 asuntos penales, frente a los 203 del año anterior; y de 115 asuntos civiles, frente a los 99 del año anterior, lo que supone un incremento de pendencia del 31% en penal y del 16% en civil.

En 2020 también ingresaron 3 ejecutorias penales nuevas (3 en 2019 y 12 en 2018), habiéndose resuelto 4 (4 en 2019 y 11 en 2018), teniendo una pendencia de 2 (3 en 2019 y 4 en 2018). También ingresaron 30 ejecutorias civiles nuevas (38 en 2019 y 37 en 2018), habiéndose resuelto 26 (26 en 2019 y 32 en 2018), teniendo una pendencia de 102 (98 en 2019 y 86 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 3 meses en penal y de 18,6 meses en civil (11,4 en 2019 y 6,4 en 2008).





Es un juzgado, como todos los VIDO exclusivos de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-25% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo, siendo muy excesivo el tiempo de respuesta en civil.

## C.2.- REUS

Tiene 8 Juzgados de 1ª Instancia (el nº 7, especializado exclusivamente en Familia, entró en funcionamiento el 30-9-2018; y el nº 8 entró en funcionamiento el 30-9-2020), 4 Juzgados de Instrucción y 1 Juzgado VIDO.

- Juzgados de 1ª Instancia (excepto el Juzgado núm. 7 de Familia): El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.200 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 7.449 asuntos (8.119 en 2019 y 9.105 asuntos en 2018), un 8% menos que en 2019, lo que supone una entrada media de 1.064 asuntos por juzgado; y se resolvieron 6.906 (7.642 en 2019 y 8.147 en 2018), un 10% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 6.891 asuntos, frente a los 6.421 del año anterior (+7%).

En 2020 también ingresaron 1.736 ejecutorias nuevas (1.963 en 2019 y 2.205 en 2018), un 12% menos que en 2019, habiéndose resuelto 3.099 (3.761 en 2019 y 3.013 en 2018), teniendo una pendencia de 8.319 (8.872 en 2019 y 9.013 en 2018), un 6% menos.

El tiempo medio de respuesta fue de 12,5 meses (teniendo el que menos 5,4 meses –Juzgado núm. 5- y el que más 24,4 meses –Juzgado núm. 1-).

Son juzgados con una carga de trabajo que ha superado, como en años anteriores, el módulo de entrada legalmente previsto (un 20% en 2020). Es especialmente preocupante, un año más y a pesar de haber tenido medidas de refuerzo, el Juzgado núm. 1, al ser de los menos resuelve (566 sentencias y autos frente a una media de 800 de los demás), doblar en pendencia a los demás (1.979 asuntos pendientes frente a los 900 de media de los demás) y doblar a los demás en tiempo de respuesta (24,4 meses frente a los 12,5 meses de media de los demás).

La entrada en funcionamiento el 30-9-2020 del Juzgado nº 8 aliviará notablemente la situación.

- Juzgado núm. 7 de Familia: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.323 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.





En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.320 asuntos (1.515 en 2019) y se resolvieron 1.081 asuntos (1.204 en 2019). La pendencia a final de año fue de 735 asuntos, frente a los 496 de año anterior, lo que supone un incremento del 48%.

En 2020 también ingresaron 204 ejecutorias nuevas (262 en 2019), habiéndose resuelto 127 (102 en 2019), teniendo una pendencia de 299 (214 en 2019), lo que supone un incremento del 40%.

El tiempo medio de respuesta fue de 8,2 meses (4,9 en 2019).

Es un juzgado con una carga de trabajo que se encuentra en 2020 prácticamente en el módulo legalmente previsto (+5%) y que ha empeorado notablemente su situación en relación al año anterior.

- Juzgados de Instrucción: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 3.300 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 9.414 asuntos (11.072 en 2019 y 10.645 asuntos en 2018), un 15% menos que en 2019, lo que supone una entrada media de 2.354 asuntos por juzgado; y se resolvieron 9.196 asuntos (11.267 en 2019 y 10.805 en 2018), un 18% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 3.608 asuntos, frente a los 3.276 del año anterior, un 10% más.

En 2020 también ingresaron 180 ejecutorias nuevas (276 en 2019 y 328 en 2018), habiéndose resuelto 227 (342 en 2019 y 317 en 2018), teniendo una pendencia de 218 (274 en 2019 y 320 en 2018), por lo que ha disminuido un 20%.

El tiempo medio de respuesta fue de 4,75 meses.

Su carga de trabajo ha sido en 2020 un 30% de media por debajo de módulo, por lo que su funcionamiento debería ser óptimo. Preocupa especialmente alguna causa cuya instrucción lleva años de duración (Caso Innova, iniciado en 2012, en el que se ha remitido una pieza para enjuiciamiento, se han archivado 2 piezas y hay todavía 13 piezas en curso).

- Juzgado VIDO: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 859 asuntos penales (1.022 en 2019 y 992 asuntos en 2018), un 16% menos que en 2018, y 179 asuntos civiles (168 en 2019 y 185 en 2018). Se resolvieron 786 penales (1.040 en 2019 y 1.052 en 2018), un 24% menos que en 2019, y 147 civiles (145 en 2019 y 162 en 2018). Se dictaron 97 sentencias penales (126 en 2019 y 90 en 2018) y 41 civiles (41 en

26/37





2019 y 49 en 2018); 413 autos penales (609 en 2019 y 558 en 2018) y 51 autos civiles (59 en 2019 y 79 en 2018), así como 45 decretos. La pendencia a final de año fue de 228 asuntos penales, frente a los 155 del año anterior (+47%); y de 186 asuntos civiles, frente a los 154 del año anterior (+20%).

En 2020 también ingresaron 0 ejecutorias penales nuevas (2 en 2019), habiéndose resuelto 1 (1 en 2019), teniendo una pendencia de 1 (2 en 2019). También ingresaron 42 ejecutorias civiles nuevas (41 en 2019), habiéndose resuelto 35 (36 en 2018), teniendo una pendencia de 127 (120 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 3,5 meses en penal y de 15 en civil (12,7 meses en 2019).

Es un juzgado, como todos los VIDO exclusivos de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-40% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

### **C.3.- EL VENDRELL**

Tiene 9 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción (el núm. 9 entró en funcionamiento el 31-12-2018) y 1 Juzgado VIDO.

- Juzgados mixtos: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 6.944 asuntos (5.847 en 2019 y 6.349 asuntos en 2018), un 19% más que en 2019, lo que supone una entrada media de 771 asuntos por juzgado; y se resolvieron 6.171 (6.221 en 2019 y 6.476 en 2018), un 1% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 6.220 asuntos, frente a los 4.817 del año anterior, un 29% más.

En 2020 también ingresaron 1.752 ejecutorias nuevas (1.753 en 2019 y 2.002 en 2018), lo que supone una entrada media de 195 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 2.077 (3.852 en 2019 y 2.430 en 2018), un 46% menos, teniendo una pendencia de 13.635 (13.582 en 2019 y 15.633 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 11,7 meses, dos meses más que en el año anterior.

Penal: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 7.450 asuntos (6.426 en 2019 y 7.330 asuntos en 2018), un 16% más que el año anterior, lo que supone una entrada media de 828 asuntos por juzgado; y se resolvieron 6.733 (6.356 en





2019 y 7.260 en 2018), un 6% más que en 2019. La pendencia a final de año fue de 3.762 asuntos, frente a los 2.419 del año anterior, un 55% más.

En 2020 también ingresaron 197 ejecutorias nuevas (236 en 2019 y 181 en 2018), lo que supone una entrada media de 21 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 118 (222 en 2019 y 258 en 2018), teniendo una pendencia de 487 (366 en 2019 y 340 en 2018), un 33% más.

El tiempo medio de respuesta fue de 6 meses, prácticamente igual que el año anterior.

Son juzgados, en civil, con una carga de trabajo que supera en un 40% de media el módulo legalmente previsto. En cambio, en penal no alcanzan el módulo legalmente previsto (-19%).

Han tenido, desde el año 2013, el refuerzo transversal de un JAT, para familia, incapacidades, internamientos y ejecuciones hipotecarias y de título no judicial, que lo mantendrán hasta mayo de 2021.

- Juzgado VIDO: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2020 el número de asuntos entrados fue de 729 asuntos penales (854 en 2019 y 759 asuntos en 2018), un 15% menos que en 2019, y 141 asuntos civiles (134 en 2019 y 160 en 2018), un 5% más que en 2019. Se resolvieron 712 penales (835 en 2019 y 770 en 2018), un 14% menos que en 2019, y 139 civiles (141 en 2019 y 168 en 2018), un 1% menos. Se dictaron 50 sentencias penales (54 en 2019 y 90 en 2018) y 54 civiles (61 en 2019 y 51 en 2018); 410 autos penales (506 en 2019 y 475 en 2018) y 49 autos civiles (50 en 2019 y 52 en 2018), así como 31 decretos.

La pendencia a final de año fue de 143 asuntos penales, frente a los 114 del año anterior; y de 87 asuntos civiles, frente a los 85 del año anterior.

En 2020 también ingresaron 2 ejecutoria penal nueva (1 en 2019), habiéndose resuelto 0 (4 en 2019), teniendo una pendencia de 6 (4 en 2019). También ingresaron 20 ejecutorias civiles nuevas (13 en 2019), habiéndose resuelto 24 (13 en 2019), teniendo una pendencia de 23 (26 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 2,4 meses en penal y de 7,5 en civil, prácticamente lo mismo que el año anterior.

Es un juzgado, como todos los VIDO exclusivos de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-50% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.





#### C.4.- VALLS

Tiene 3 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 1 tiene atribuida la competencia de VIDO

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 1.897 asuntos (1.940 en 2019 y 1.906 asuntos en 2018), un 2% menos que el año anterior, lo que supone una entrada media de 632 asuntos por juzgado; y se resolvieron 1.774 (1.770 en 2019 y 1.707 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.855 asuntos, frente a los 1.731 del año anterior, un 7% más.

En 2020 también ingresaron 406 ejecuciones nuevas (435 en 2019 y 534 en 2018), lo que supone una entrada media de 135 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 500 (432 en 2019 y 439 en 2018), teniendo una pendencia de 2.376 (2.400 en 2019 y 2.515 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 13,6 meses (el Juzgado núm. 3 tiene el mejor tiempo de resolución con 8,9 meses y el Juzgado núm. 1 el peor con 20,3 meses).

Penal: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 3.287 asuntos (3.526 en 2019 y 3.139 asuntos en 2018), un 7% menos que el año anterior, lo que supone una entrada media de 1.095 asuntos por juzgado; y se resolvieron 3.085 (3.131 en 2019 y 3.309 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.325 asuntos, frente a los 1.123 del año anterior, un 18% más.

En 2020 también ingresaron 35 ejecutorias nuevas (52 en 2019 y 72 en 2018), lo que supone una entrada media de 12 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 32 (67 en 2019 y 84 en 2018), teniendo una pendencia de 83 (80 en 2019 y 79 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 5 meses (el Juzgado núm. 3 tiene el mejor tiempo de resolución con 3,5 meses y el Juzgado núm. 1 el peor con 6,2 meses).

En materia de VIDO, competencia del Juzgado núm. 1, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 202 asuntos (252 en 2019 y 285 asuntos en 2018), un 20% menos que el año anterior; y se resolvieron 177 (191 en 2019 y 295 en 2018), un 7% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 133 asuntos, frente a los 108 del año anterior, un 23% más. Se dictaron 12 sentencias y 102 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 27 asuntos (29 en 2019 y 35 asuntos en 2018), y se resolvieron 22 (27 en 2019), un 18% menos que en 2019.





La pendencia a final de año fue de 28 asuntos, frente a los 23 del año anterior. Se dictaron 6 sentencias y 12 autos.

Ingresaron 7 ejecuciones civiles nuevas (16 en 2019), habiéndose resuelto 4 (22 en 2019 y 13 en 2018), teniendo una pendencia de 41 (38 en 2019 y 44 en 2018). Ingresaron 0 ejecuciones penales nuevas (3 en 2019), habiéndose resuelto 2 (2 en 2019), teniendo una pendencia de 0 (2 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 15 meses en civil y de 9 meses en penal (en 2019, 10 meses en civil y de 6,8 meses en penal).

Son juzgados que están, tanto en civil como en penal, algo por encima de módulo (en un 12% de media en civil y 10% de media en penal). Los Juzgados 1 y 2 han tenido mucha movilidad de jueces en 2020. El Juzgado núm. 1 tiene la mayor pendencia –será inspeccionado este año 2021-, siendo el Juzgado núm. 3 el que tiene la menor.

### **C.5.- FALSET**

Juzgado único.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 508 asuntos (426 en 2019 y 482 asuntos en 2018), un 19% más que el año anterior; y se resolvieron 362 (268 en 2019), un 35% más que en 2019. La pendencia a final de año fue de 418 asuntos, frente a los 272 del año anterior, un 54% más.

En 2020 también ingresaron 80 ejecuciones nuevas (169 en 2019), un 53% menos; habiéndose resuelto 258 (41 en 2019), un 530% más que el año anterior, teniendo una pendencia de 948 (1.125 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 13,9 meses (6,2 en 2019).

Penal: En 2010 el número de asuntos entrados fue de 696 asuntos (742 en 2019 y 730 asuntos en 2018), un 6% menos; y se resolvieron 616 (738 en 2019 y 672 en 2018), un 16% menos. La pendencia a final de año fue de 293 asuntos, frente a los 212 del año anterior, un 38% más.

En 2020 también ingresaron 11 ejecutorias nuevas (41 en 2019), habiéndose resuelto 8 (39 en 2019), teniendo una pendencia de 26 (54 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 5,7 meses (3,4 en 2019).





En materia de VIDO, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 50 asuntos (57 en 2019 y 65 asuntos en 2018), y se resolvieron 51 (53 en 2019 y 59 en 2018). La pendencia a final de año fue de 27 asuntos, frente a los 27 del año anterior. Se dictaron 5 sentencias y 30 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 2 asuntos (9 en 2019 y 11 asuntos en 2018), y se resolvieron 3 (9 en 2019 y 10 en 2018). La pendencia a final de año fue de 3 asuntos, frente a los 4 del año anterior. Se dictaron 2 sentencias y 1 autos.

Ingresaron 2 ejecuciones civiles nuevas (0 en 2019), habiéndose resuelto 0 (0 en 2019), teniendo una pendencia de 4 (2 en 2019). Ingresaron 0 ejecuciones penales nuevas (0 en 2019), habiéndose resuelto 0 (0 en 2019), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 12 meses en civil y de 6 meses en penal (en 2019, 5,3 meses en civil y de 6 meses en penal).

Es un juzgado que está por debajo de módulo tanto en civil (-14%) como en penal (-32%), por lo que su funcionamiento debiera ser óptimo. Se aprecia una mayor resolución y menor pendencia en ejecución civil, siendo todavía tal pendencia alta.

## C.6.- TORTOSA

Tiene 5 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 4 tiene atribuida la competencia de VIDO. Tiene también 2 Juzgados de lo Penal y 1 Juzgado de lo Social.

El módulo de ingreso legalmente previsto para los mixtos es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 2.537 asuntos (2.495 en 2019 y 2.468 asuntos en 2018), un 2% más que el año anterior, lo que supone una entrada media de 507 asuntos por juzgado; y se resolvieron 2.036 (2.446 en 2019 y 2.419 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.571 asuntos, frente a los 1.068 del año anterior, un 47% más.

En 2020 también ingresaron 587 ejecuciones nuevas (774 en 2019 y 735 en 2018), un 24% menos que el año anterior, lo que supone una entrada media de 117 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 526 (851 en 2019 y 902 en 2018), teniendo una pendencia de 4.348 (4.109 en 2019 y 3.889 en 2018), un 5% más.

El tiempo medio de respuesta fue de 9 meses (el Juzgado núm. 2 tiene el mejor tiempo de resolución con 7,8 meses y el Juzgado núm. 4 el peor con 10 meses).

31/37





Penal: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 4.757 asuntos (5.436 en 2019 y 5.406 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 951 asuntos por juzgado; y se resolvieron 4.579 (5.313 en 2019 y 5.276 en 2018). La pendencia a final de año fue de 856 asuntos, prácticamente los mismos que el año anterior (846).

En 2020 también ingresaron 111 ejecutorias nuevas (143 en 2019 y 133 en 2018), lo que supone una entrada media de 22 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 70 (124 en 2019 y 162 en 2018), teniendo una pendencia de 181 (148 en 2019 y 118 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 2,3 meses (el Juzgado núm. 1 tiene el mejor tiempo de resolución con 2 meses y el Juzgado núm. 3 el peor con 2,8 meses).

En materia de VIDO, competencia del Juzgado núm. 4, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 343 asuntos (412 en 2019 y 346 asuntos en 2018), y se resolvieron 338 (405 en 2019 y 339 en 2018). La pendencia a final de año fue de 43 asuntos, frente a los 38 del año anterior. Se dictaron 34 sentencias y 221 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 51 asuntos (39 en 2019 y 37 en 2018), y se resolvieron 50 (34 en 2019 y 46 en 2018). La pendencia a final de año fue de 17 asuntos, frente a los 16 del año anterior. Se dictaron 21 sentencias y 6 autos.

Ingresaron 10 ejecuciones civiles nuevas (9 en 2019), habiéndose resuelto 3 (8 en 2019), teniendo una pendencia de 97 (90 en 2019). Ingresaron 6 ejecuciones penales nuevas (2 en 2019), habiéndose resuelto 4 (2 en 2019), teniendo una pendencia de 3 (1 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 4,1 meses en civil y de 1,5 meses en penal (en 2019, 5,6 meses en civil y de 1,1 meses en penal).

Son juzgados que no alcanzan el módulo en civil (-8%) ni en penal (-3%), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

## **C.7.- AMPOSTA**

Tiene 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 2 tiene atribuida la competencia de VIDO.

El módulo de ingreso legalmente previsto para los mixtos es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.





Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 2.388 asuntos (2.734 en 2019 y 2.473 asuntos en 2018), un 12% menos que en 2019, lo que supone una entrada media de 597 asuntos por juzgado; y se resolvieron 2.156 (2.570 en 2019 y 2.641 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.762 asuntos, frente a los 1.578 del año anterior, un 12% más.

En 2020 también ingresaron 667 ejecuciones nuevas (834 en 2019 y 753 en 2018), un 20% menos, lo que supone una entrada media de 133 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 1.949 (1.604 en 2019 y 1.553 en 2018), teniendo una pendencia de 4.112 (4.559 en 2019 y 4.430 en 2018), un 10 menos.

El tiempo medio de respuesta fue de 10 meses (el Juzgado núm. 2 tiene el mejor tiempo de resolución con 8,4 meses y el Juzgado núm. 1 el peor con 12,4 meses).

Penal: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 3.181 asuntos (3.995 en 2019 y 4.367 asuntos en 2018), un 20% menos que el año anterior, lo que supone una entrada media de 795 asuntos por juzgado; y se resolvieron 3.081 (3.896 en 2019 y 4.371 en 2018). La pendencia a final de año fue de 1.047 asuntos, frente a los 931 del año anterior, un 12% más.

En 2020 también ingresaron 69 ejecutorias nuevas (72 en 2019 y 106 en 2018), lo que supone una entrada media de 17 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 76 (97 en 2019 y 132 en 2018), teniendo una pendencia de 58 (50 en 2019 y 64 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 4,3 meses (el Juzgado núm. 2 tiene el mejor tiempo de resolución con 3 meses y el Juzgado núm. 4 el peor con 6,6 meses).

En materia de VIDO, competencia del Juzgado núm. 2, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 268 asuntos (276 en 2019 y 322 asuntos en 2018), y se resolvieron 302 (264 en 2019 y 301 en 2018). La pendencia a final de año fue de 55 asuntos, frente a los 73 del año anterior (-25%). Se dictaron 27 sentencias y 225 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 40 asuntos (61 en 2019 y 37 asuntos en 2018), y se resolvieron 39 (58 en 2019 y 43 en 2018). La pendencia a final de año fue de 23 asuntos, frente a los 22 del año anterior. Se dictaron 21 sentencias y 5 autos.

Ingresaron 1 ejecuciones civiles nuevas (3 en 2019 y 4 en 2018), habiéndose resuelto 4 (10 en 2019 y 2 en 2018), teniendo una pendencia de 6 (4 en 2019). Ingresaron 1 ejecuciones penales nuevas (0 en 2019), habiéndose resuelto 1 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 7 meses en civil y de 2,2 meses en penal (en 2019, 4,6 meses en civil y de 3,3 meses en penal).





Son juzgados que sobrepasan el módulo en civil (+11%) y están por debajo de modulo en penal (-19%), por lo que se encuentran equilibrados y su rendimiento debería ser óptimo. Se aprecia notable mejora del Juzgado nº 2.

## C.8.- GANDESA

Juzgado único.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

Civil: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 420 asuntos (601 en 2019 y 574 asuntos en 2018), un 30% menos que el año anterior; y se resolvieron 362 (693 en 2019 y 479 en 2018), un 48% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 322 asuntos, frente a los 264 del año anterior, un 22% más.

En 2020 también ingresaron 116 ejecuciones nuevas (201 en 2019 y 182 en 2018), un 42% menos, habiéndose resuelto 329 (214 en 2019 y 245 en 2018), un 54% más, teniendo una pendencia de 402 (552 en 2019), un 27% menos.

El tiempo medio de respuesta fue de 10,7 meses (4,5 en 2019 y 8,9 meses en 2018).

Penal: En 2020 el número de asuntos entrados fue de 728 asuntos (913 en 2019 y 784 asuntos en 2018), un 20% menos; y se resolvieron 653 (987 en 2019 y 849 en 2018), un 33% menos que en 2019. La pendencia a final de año fue de 192 asuntos, frente a los 116 del año anterior, un 65% más.

En 2020 también ingresaron 10 ejecutorias nuevas (33 en 2019 y 9 en 2018), habiéndose resuelto 6 (18 en 2019 y 21 en 2018), teniendo una pendencia de 43 (39 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 3,5 meses (1,4 en 2019).

En materia de VIDO, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 43 asuntos (39 en 2019 y 37 asuntos en 2018), y se resolvieron 41 (46 en 2019 y 40 en 2018). La pendencia a final de año fue de 9 asuntos, frente a los 6 del año anterior. Se dictaron 7 sentencias y 24 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 8 asuntos (6 en 2019 y 2 asuntos en 2018), y se resolvieron 4 (5 en 2019). La pendencia a final de año fue de 7 asuntos, frente a los 3 del año anterior. Se dictaron 2 sentencias y 2 autos.

Ingresaron 0 ejecuciones civiles nuevas (0 en 2019), habiéndose resuelto 1 (7 en 2019), teniendo una pendencia de 3 (4 en 2019). Ingresaron 0 ejecuciones





penales nuevas (0 en 2019), habiéndose resuelto 0 (0 en 2019), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2019).

El tiempo medio de respuesta fue de 21 meses en civil y de 2,6 meses en penal (en 2019, 7,2 meses en civil y de 1,6 meses en penal).

Es un juzgado que está por debajo de módulo tanto en civil (-22%) como en penal (-26%), por lo que su funcionamiento debiera ser óptimo. Ha mejorado su ejecución civil, empeorando los demás marcadores. Se procederá a inspeccionar en 2021.

#### **D. VALORACIÓN GLOBAL**

Por territorios, se puede decir que la situación de los juzgados de les Terres de l'Ebre (Tortosa, Amposta y Gandesa) es buena, mucho mejor que los del Camp de Tarragona (Tarragona, Reus, Vendrell y Valls), al tener los primeros cargas de trabajo ajustadas, o incluso inferiores, a las legalmente previstas.

Por órdenes jurisdiccionales, es realmente preocupante la situación de la jurisdicción social (excepto en Terres de l'Ebre), con una carga de trabajo que sigue superando en mucho, año tras año, la prevista en el módulo. Lo mismo cabe decir del orden civil, ya sea en su especialidad Mercantil, de Familia o civil general, con cargas de trabajo que superan, en general, las previstas en el módulo. Por el contrario, todos los Juzgados VIDO exclusivos de la provincia tienen cargas de trabajo que no alcanzan de mucho el módulo legalmente previsto (-25 a -50% del módulo). En instrucción la preocupación se centra en los casos complejos, debiéndose evitar que su instrucción se prolongue durante años, por lo que deben adoptarse medidas de refuerzo en tales juzgados.

El agotamiento de la bolsa de jueces sustitutos ha supuesto un problema importante, al no poderse cubrir en todo momento todas las vacantes producidas.

Sin perjuicio del alto nivel de respuesta, que sitúa a los órganos de la provincia en el año 2020 en términos porcentuales en los primeros puestos de Catalunya en tasa de resolución, lo cierto es que en términos generales la situación en algunos partidos puede todavía calificarse de preocupante.

Se han desarrollado en 2020 diversos planes de refuerzo, que deben mantenerse o adecuarse, en:

- Juzgado Penal 5 de Tarragona (comisión de servicio)
- Juzgado Penal 2 de Reus (comisión de servicio)
- Juzgados Sociales de Tarragona (JAT de refuerzo transversal)
- Juzgado Social de Reus (comisión de servicio)





- Juzgado Mercantil (JAT de refuerzo, compartido con Juzgado de Familia)
- Juzgado de Familia de Tarragona (JAT de refuerzo, compartido con Juzgado Mercantil)
- Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Tarragona (JAT de refuerzo)
- Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Reus (comisión de servicio)
- Juzgados Mixtos de El Vendrell (JAT transversal)

Se propondrá, además, la creación de los siguientes órganos judiciales:

- 1 Juzgado de lo Social en Tarragona
- 1 Juzgado de lo Social en Reus
- 1 Juzgado Mercantil en Tarragona

Igualmente propondré:

1.- Promover e incrementar la mediación intrajudicial. En penal se iniciará próximamente con los Juzgados Penales 1 a 4 de Tarragona y se incrementará en los de instrucción de Tarragona y mixtos de Valls y El Vendrell. En civil se trabaja para fomentarlo en toda la provincia.

2.- Promover la conformidad penal, previa al día del juicio, intentando favorecer la colaboración de todos los juzgados y tribunales con la Fiscalía y los Colegios de Abogados.

3.- Mayor protección para las víctimas de los delitos.

4.- Impulsar ante la Generalitat y el Ajuntament de Tarragona la necesidad de construir el nuevo edificio judicial en Tarragona capital. Ello es acuciante, ante la necesidad de crear nuevos órganos judiciales en Tarragona, así como la necesidad de servicios comunes que agilicen el funcionamiento de todos los juzgados y de la propia Audiencia.

5.- Promover la superación del ámbito competencial del partido judicial, utilizando las posibilidades que ofrecen los artículos 87 bis, 98 y 167 LOPJ, para un uso más eficiente de los órganos judiciales. En concreto:

a) Promover la posibilidad de atribuir a un Juzgado de 1ª Instancia de Tarragona los concursos de persona física de toda la provincia, salvo reforma legal que los atribuya al Juzgado Mercantil.

b) Estudiar con detalle y en su caso promover Planes de comarcalización en materia de Violencia sobre la Mujer, de manera que los Juzgados VIDO exclusivos de Tarragona, Reus y El Vendrell extiendan su jurisdicción a otros partidos próximos, dada la infrautilización de estos juzgados especializados.





c) Hasta que se implementen las Nuevas Oficinas Judiciales, promover un servicio común de ejecutorias penales para los Juzgados de lo Penal de Tarragona.

6.- La creación de un servicio común de notificaciones en Tarragona capital, siendo consciente de su dificultad por la dispersión de sedes judiciales y la falta de espacio para nuevos servicios.

7.- Seguir atendiendo a la seguridad en el trabajo y a los planes de prevención de riesgos laborales, más aún con la situación de pandemia existente.

Tarragona, 5 de marzo de 2020.

Joan Perarnau Moya  
Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

